



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N°151-2017-GM/MDPP

Lima, 09 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe N°0139-2017-GPP/MDPP, con fecha 09/08/2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de Julio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad del Distrito de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 055-2016-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 171-2016-ALC/MDPP, ambos de fecha 29 de Diciembre del 2016;

Que, mediante el Informe N°0139-2017-GPP/MDPP del 09 de Agosto del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que las Notas para la Modificación Presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Julio del año 2017, conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación que adjunto forman parte de la presente Resolución;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 se modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez(10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional;

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015;





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N°151-2017-GM/MODPP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Julio por el importe de S/17,987,986.00 Soles, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria"

Table with 5 columns of 10-digit alphanumeric codes, likely representing budget modification items.



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia Municipal
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Arch.
GPP